Nro. GS-2026-011973- SUCRI - RACOI

Bogotá D.C. 28 de enero de 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro. 03-2-10085-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _____ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2026**	**Hasta**	**28/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-168655-DIJIN del 31 de octubre de 2025, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, nombró como supervisor del contrato al señor teniente coronel JOSÉ ALEJANDRO MERIZALDE ORTEGA, obrando en calidad de Jefe Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido del 31/10/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2025-181656-DIJIN de fecha 04/12/2025.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-001511-DIJIN de fecha 06/01/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	03-2-10085-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS PARA UPS, DESTINADAS A LAS SALAS DE ANÁLISIS DE COMUNICACIONES SACOM 4 UBICADA EN POPAYÁN Y SACOM 8 UBICADA EN BARRANQUILLA.
Contratista	GROUP SERVICES S.A.S
Representante legal	MARIA MARGARITA ALBARRACIN GÓMEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 26.582.896,00 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXENTO DE IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 26.582.896,00 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXENTO DE IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Acta de inicio de contrato nro. 03-2-10085-25 e instrucción seguridad de la información de fecha 05/11/2025.
- Solicitud cronograma de entrega e instalación de baterías GS-2025-167632-DIJIN.
- Respuesta solicitud cronograma de entrega e instalación de baterías del 10/11/2025.
- Formato de confidencialidad debidamente diligenciado por parte de la representante legal de la empresa.
- Acta de recepción de bienes Nro. 24 de fecha 26/11/2025.
- Comunicación oficial nro. GS-2025-019759-REGI8 y GS-2025-017345-REGI4, remitidos por los señores Jefes de Sala de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas manifestando la entrega, instalación y funcionamiento de los elementos.
- Formato recibido a satisfacción de bienes o servicios de fecha 26/11/2025.
- Factura nro. GS 44 del 21/11/2025 y orden de pago Nro. 467389725 de fecha 28/11/2025, pago parcial.
- Orden de pago Nro. 5035426 de fecha 21/01/2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista entrego e instalo los elementos en los tiempos establecidos y de acuerdo a las características técnicas.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista no ha presentado inconvenientes en la ejecución del contrato y ha obrado con lealtad.
3). Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con los plazos de los requerimientos y de ejecución del contrato.
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista presenta los soportes de pagos de los parafiscales los cuales se adjuntan en el paquete que se entrega en el área financiera de la Dirección de Investigación Criminal INTERPOL.
5). Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió realizando las pólizas y allegándolas al Grupo Contratos DIJIN, de la garantía única.
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista guardo la confidencialidad de toda la información que se le fue entregada, sin presentar algún inconveniente, mediante formato de confidencialidad.
7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista a la fecha no ha manifestado ser objeto de amenazas.
8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista allego certificado bancario donde consta que su cuenta de ahorros esta activa.
9). Restituir a La Policía Nacional, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	No se le entregaron o dejaron elementos a disposición del contratista durante la entrega e instalación de los elementos.
10). En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos 10 (diez) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	El contratista no ha manifestado o solicitado prorroga en el presente contrato.
11). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	SI	El contratista no ha realizado actos u omisiones que causen perjuicios.
12). Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	SI	No aplica para este proceso contractual.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
13). El contratista que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros legales de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.
14). Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	Se realizó acompañamiento al personal de la empresa contratista que realizó la entrega e instalación en la SACOM 4 (Popayán) y SACOM 8 (Barranquilla), siguiendo los protocolos establecidos para el ingreso de terceros a las instalaciones policiales.
15). Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá dar instrucciones al Contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, enviar el soporte de la actividad a la dependencia de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas.	SI	Se realizó capacitación sobre la seguridad de la información por parte del promotor de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas mediante acta AE-2025-035574-DIJIN.
16). Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.1.5.19 "Seguridad de la información en las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2022 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	SI	El contratista diligenció y envió el formato 1DT-FR-0016, cumpliendo con el artículo 25 sobre acuerdos con proveedores y los lineamientos de seguridad de la información.
17). El contratista deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros".	SI	El contratista diligenció y envió el formato 1DT-FR-0016, cumpliendo con el artículo 25 sobre acuerdos con proveedores y los lineamientos de seguridad de la información.
18). La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción.	SI	El contratista diligenció y envió el formato 1DT-FR-0016, cumpliendo con el artículo 25 sobre acuerdos con proveedores y los lineamientos de seguridad de la información.
19). Se deberá dar cumplimiento al control A.1.6.5 "Retiro o ajustes de los derechos de acceso", se eliminará los derechos de acceso de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo, contrato o acuerdo, o se deben ajustar cuando se hagan cambios.	SI	Se realizó acompañamiento al personal de la empresa contratista que realizó la entrega e instalación en la SACOM 4 (Popayán) y SACOM 8 (Barranquilla), siguiendo los protocolos establecidos para el ingreso de terceros a las instalaciones policiales, sin dar ningún acceso permanente o temporal.
20). Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos,	SI	Se realizó por parte del almacenista de del Grupo Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

establecido en el control A.1.5.9 "Inventario de información y otros activos asociados".		(DIJIN), acta de recepción de bienes nro. 024 de fecha 26/11/2025.
21). Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuales son las acciones correspondientes a tomar, en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.	SI	El contratista cumplió con el proceso contractual sin presentar inconvenientes.
22). En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y que se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	Por parte de la empresa contratista no se presentó ninguna vulneración a la seguridad de la información.
23). Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.1.5.26 "Respuestas a incidentes de seguridad de la información".	SI	No se presentó ningún incidente de seguridad durante el desarrollo de la entrega e instalación de los elementos.
OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
24). Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista (En caso de no aplicar, el contratista deberá presentar certificación escrita).	SI	El contratista presento la documentación requerida, en cumplimiento con la normatividad.
25). El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes (En caso de no aplicar el contratista deberá presentar certificación escrita). **Tecnología-aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos.** El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con las normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberán cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "por lo cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de	SI	La empresa contratista allego certificado de aprovechamiento tipo-R4 de las baterías de la SACOM 4 y SACOM 8.

residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. **Criterios en materia del pos-consumo** Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos: **PILAS** De resultar aplicable, el contratista deberá cumplir, con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 de 2010 "Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de ambiente o aquella norma que lo modifique, adición o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de pilas o acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. **RAEES** De resultar aplicable el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad competente y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para la participación como consumidores.		
26). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones y deberes contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	Se dio a conocer el sitio, dirección y ciudad donde se requería la entrega e instalación de los elementos, en el Estudio de Conveniencia y Oportunidades publicado mediante el aplicativo SECOP, así mismo en la

		aceptación de la oferta se le suministro la información requerida para la ejecución del contrato en los tiempos establecidos.
2). Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.	SI	Se realizó la asignación del supervisor del contrato, mediante comunicación oficial nro. GS-2025-168655-DIJIN del 31 de octubre de 2025.
3). Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	SI	El supervisor designado realizó la supervisión del contrato, realizando el acta de recibido a satisfacción de los elementos de fecha 26 de noviembre de 2025 y la verificación del acta de recibido de bienes nro. 024.
4). Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.	SI	Se realizó acta de recibido de bienes y servicios nro. 024 del 26 de noviembre de 2025, por parte del Grupo Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (DIJIN).
5). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.	SI	Durante la ejecución del proceso contractual no se presentaron moras o incumplimientos por parte del contratista.
6). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.	SI	Se realizó entrega de la documentación correspondiente para la realización del pago a la empresa contratista, mediante comunicación oficial nro. GS-2025-177211-DIJIN de fecha 26 de noviembre de 2025.
7). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, no se presentó suscripción del contrato.
8). Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.	SI	Se recibió informe técnico de los elementos instalados en SACOM 4 y SACOM 8, por parte de la empresa contratista.
9). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.	SI	Durante la ejecución del contrato, se tuvo comunicación constante con la contratista, facilitando la información necesaria para el desarrollo del contrato.
10). Suministrar en forma oportuna los formatos que concierne a las políticas de seguridad de la información DIJIN, cuando aplique.	SI	El contratista diligenció y envió el formato 1DT-FR-0016, cumpliendo con el artículo 25 sobre acuerdos con proveedores y los lineamientos de seguridad de la información.
11). Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	SI	Los elementos entregados e instalados por parte de la empresa contratista cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.
12). El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad,	SI	La empresa contratista realizó el cambio de las baterías en las Salas de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas

teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.		SACOM 4 y SACOM 8, realizando la recolección en Popayán y Barranquilla.
13). Corresponde al supervisor designado, el seguimientos y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.	SI	Se realizó acta nro. AE-2025-035574-DIJIN, notificando las obligaciones legales, de seguridad de la información y ambientales del contratista.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS PARA UPS, DESTINADAS A LAS SALAS DE ANÁLISIS DE COMUNICACIONES SACOM 4 UBICADA EN POPAYÁN Y SACOM 8 UBICADA EN BARRANQUILLA			
Nro.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES**
1.	**Banco de baterías para UPS marca Energex referencia PYRAMID DSP, capacidad 80 KVA, SACOM 8:** Voltaje nominal: 12V Capacidad: 100 Ah. Dimensiones entre: Largo: 33 – 34.5 cm Ancho: 17 – 17.5 cm Alto: 21 – 21.9 cm	SI	La empresa contratista cumplió con las especificaciones técnicas requeridas.
2.	**Banco de baterías para UPS marca POWER SUN referencia PWS 25-30, capacidad 30 KVA / 24 KW, SACOM 4:** Voltaje nominal: 12Vdc Capacidad: 18 Ah/20HR Dimensiones entre: Largo: 18 – 18.5 cm Ancho: 7 -7.8 cm Alto: 16.5 – 16.9 cm	SI	La empresa contratista cumplió con las especificaciones técnicas requeridas.
3	Servicio de instalación de 34 baterías de 12 v/100 ah para UPS ENERGEX 80 KVA para la Sala de Interceptación SACOM 8 ubicada en Barranquilla e instalación de 34 baterías de 12 v/18 ah para UPS POWERSUN 30 KVA, para la Sala de Interceptación SACOM 4 ubicada en Popayán.	SI	Mediante comunicaciones oficiales nro. GS-2025-017345-REGI4 y GS-2025-019759-REGI8, los jefes de sala rindieron informe de la entrega e instalación de los elementos, dejándolos en funcionamiento.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en un (01) pago de acuerdo a la entrega realizada previa

coordinación con el supervisor del contrato y cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta de recepción de bienes, y demás documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la DIJIN; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista anexará al trámite de pago, la factura, certificación de pago de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la DIJIN. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: GROUP SERVICES S.A.S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 108900328700

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 26.582.896,00	100%
Valor total de las entregas	$ 26.582.896,00	100%
Valor total facturado	$ 26.582.896,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 26.582.896,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	No. orden de pago
01	$ 26.582.896,00	26/11/2025	$ 26.582.896,00	GS 44	$ 915.892,53	467389725
					$ 25.667.003,47	5035426

4.2 Entrada de Bienes

Se reciben los bienes objecto del contrato mediante acta de recepción de bienes nro. 024 los cuales ingresan y se verifica su funcionamiento y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas, dejándolas a disposición de los Jefes Sala Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas (SACOM) nro. 4 (Popayán) Y 8 (Barranquilla).

5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato, se ha validado por parte de la supervisión que el contratista cumpla con lo estipulado en el mismo, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente coronel **JOSE ALEJANDRO MERIZALDE ORTEGA**
Jefe Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas
Supervisor Contrato nro. 03-2-10085-25
Correo electrónico: dijin.graco@policia.gov.co
Nro. Celular: 3227002752

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHachaustr ANGIE KATHERINE CHAUSTRE MALPICA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L2 DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

Fecha y Hora Sistema: 2026-01-27-9:36 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	16-01-01-L2 DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	**Número de Compromiso:**	36825	**Valor Total:**	26.582.896,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900664738	**Tercero:**		GROUP SERVICES SAS	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Número:**	03-2-10085-25	**Fecha:**	27/10/2025 0:00:00

OBJETO

Objeto:	CTO 03-2-10085-25, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS PARA UPS, DESTINADAS A LAS SALAS DE ANÁLISIS DE COMUNICACIONES SACOM 4 UBICADA EN POPAYÁN Y SACOM 8 UBICADA EN BARRANQUILLA, C.O GS-2025-161471-DIJIN.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-11-26	68625	915.892,53	79,831.93	79125		467389725	2025-11-28	915.892,53	0,00	915.892,53	108900328700	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	GS 44	13-01-01-DT	ADQUISICION E INSTALACION DE BANCOS DE BATERÍAS PARA UPS, DESTINADAS A LAS
2026-01-04	126	25.667.003,47	0.00	126	25.667.003,47	5035426	2026-01-21	25.667.003,47	1.002.279,00	24.664.724,47	108900328700	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	GS 44	13-01-01-DT	CTO 03-2-10085-25, ADQUISICION E INSTALACIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS PARA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas